

**INFORME TÉCNICO-
ECÓNOMICO ASOCIADO A LA
PROPUESTA
DE ORDENANZA REGULADORA
DE LA TASA POR UTILIZACIÓN
DE INSTALACIONES
DE LA CIUDAD DEPORTIVA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GRANADA.**



**Diputación
de Granada**

Avanzamos junt@s

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. PRINCIPIOS JURÍDICOS: CONSIDERACIONES GENERALES	4
II. ESTUDIO ECONÓMICO PARA DETERMINAR EL COSTE TOTAL DEL SERVICIO A EFECTOS DE FIJACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL MISMO	4
III. ESTUDIO ECONÓMICO DE INGRESOS POR APLICACIÓN DE LA TASA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL VIGENTE HASTA LA FECHA	7
IV. ESTUDIO ECONÓMICO DE INGRESOS POR APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL	10
V. CONCLUSIÓN	13

INTRODUCCIÓN

La Ciudad Deportiva Diputación de Granada, construida en 1978, se trata de un Complejo Deportivo y Recreativo, ubicado en el área metropolitana, en los términos municipales de Armilla y Ogíjares.

Tiene una extensión de 180.000 metros cuadrados, con un amplio abanico de equipamientos, espacios deportivos y alojamientos que permiten la práctica de todo tipo de disciplinas deportivas. Cuentan con:

- 6 pistas polideportivas
- 3 pistas de tenis
- 6 pistas de pádel
- 2 campo de césped natural
- 1 campo de césped artificial, F-11 y F-7
- 1 campo de hockey
- Pabellón con 3 pistas polideportivas, rocódromo y salas
- Piscina al aire libre
- 3 campos de vóley-playa
- Zona de alojamiento: albergue y cabañas
- 4 salas de usos múltiples
- Zonas verdes, área recreativas y restaurante

Alojamientos: dispone de 156 plazas distribuidas en los siguientes emplazamientos:

- Un albergue con 36 plazas (9 habitaciones)
- 5 Cabañas, adaptadas a personas con discapacidad, con capacidad total para 40 personas (cuatro literas, 8 camas por cabaña), con baño dentro de las cabañas.
- 20 Cabañas pequeñas con capacidad total para 80 plazas (cuatro camas por cabaña), servicio fuera de las cabañas.

Sus instalaciones deportivas son el punto de encuentro del deporte provincial.

La Delegación de Deportes desarrolla y organiza las siguientes *actividades* en la Ciudad Deportiva de la Diputación de Granada:

- Juegos provinciales.
- Encuentros escolares.
- Programas de formación.
- Campaña de Esquí.
- Convivencias y encuentros deportivos.
- Competiciones y actividades concertadas.
- Campus deportivos de día de Julio a septiembre, para ofertar actividades alternativas de ocio.
- Campamentos deportivos con y sin pernoctación como alternativa estival a municipios alejados a la instalación.

Con el siguiente Informe Técnico-Económico se pretende demostrar que se cumple el Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

I. PRINCIPIOS JURÍDICOS: CONSIDERACIONES GENERALES

El artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ordena que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán de adoptarse a la vista de informes técnicos-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.

En atención a lo dispuesto por el Artículo 24 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, en general, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos o indirectos, inherentes al servicio, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga.

La cuota tributaria consistirá, según la correspondiente ordenanza fiscal, en una cantidad resultante de aplicar una tarifa.

Igualmente, para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas (Artículo 24.4).

II. ESTUDIO ECONÓMICO PARA DETERMINAR EL COSTE TOTAL DEL SERVICIO A EFECTOS DE FIJACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL MISMO

Para el presente estudio económico, se toman en consideración los costes directos e indirectos inherentes, inclusive los de amortización del inmovilizado y los necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio.

Para la determinación del coste total se han tomado en consideración:

- El Estado de Gastos – Clasificación Económica del Presupuesto General del Ejercicio 2016 para los *Costes de Capítulo I y II*.
- El coste de la amortización asociado al Subprograma 34212 dentro del Servicio “Instalaciones Deportivas de Uso Público” y asignado en función del personal equivalente en el Coste Efectivo de los Servicios (CES) de 2015 para los *Costes de Amortizaciones*.

- Una estimación del reparto de costes de Centros Auxiliares a Centros Principales asociado al Subprograma 34212 dentro del Servicio "Instalaciones Deportivas de Uso Público" en el Coste Efectivo de los Servicios (CES) de 2015 para los *Costes Indirectos*.

Los costes presupuestados para 2016 son los siguientes:

COSTES DIRECTOS	PARTIDA			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	ORGÁNICO A	PROGRAM A	ECONÓMIC A		
COSTES DE PERSONAL					
Sueldos y salarios	110	34212	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2	7.263,00
	110	34212	12006	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TRIENIOS	2.820,48
	110	34212	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL.	3.934,10
	110	34212	12100	DESTINO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL.	4.784,88
	110	34212	12101	ESPECIFICO OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	10.080,72
	110	34212	12103	FUNCIONARIOS	2.248,68
	145	34212	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO A2	9.298,27
	145	34212	12006	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS TRIENIOS	2.563,20
	145	34212	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL.	3.970,85
	145	34212	12100	DESTINO RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL.	4.943,42
	145	34212	12101	ESPECÍFICO	9.890,40
	162	34212	12000	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO A1	5.376,72
	162	34212	12001	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO A2	3.486,85
	162	34212	12003	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C1	59.341,97
	162	34212	12004	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO C2	79.893,00
	162	34212	12005	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS SUELDOS GRUPO E	19.942,56
	162	34212	12006	TRIENIOS	36.036,28
	162	34212	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL.	82.452,12
	162	34212	12100	DESTINO	102.595,69

Delegación de Deportes y Administración Electrónica

			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS COMPL. ESPECIFICO	225.386,92
162	34212	12101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	171.894,51
162	34212	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	89.877,04
184	34212	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	48.051,29

Cotizaciones Sociales a cargo del empleador	110	34212	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	8.000,88
	145	34212	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	7.727,90
	162	34212	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	243.538,49
	184	34212	16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	15.362,82

TOTAL CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL

1.260.763,04

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Coste de otros materiales	162	34212	22106	BOTIQUIN BASICO PARA ATENCION A USUARIOS Y DEPORTISTAS	800,00
	162	34212	22109	MATERIAL DEPORTIVO ACTIVIDADES PROGRAMADAS	3.000,00
Trabajos realizados por otras empresas	162	34212	22700	OTRAS EMPRESAS, LIMPIEZA: ESPECIALIZADA	10.000,00
	162	34212	22706	EMPRESAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CAMPAMENTOS Y OTROS	2.000,00
SERVICIOS EXTERIORES					
Arrendamientos y cánones	162	34212	20300	ARRENDAMIENTOS MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	500,00
	162	34212	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00
Reparaciones y conservación	162	34212	21200	MANTENIMIENTO CIUDAD DEPORTIVA	35.000,00
	162	34212	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	11.250,00
	162	34212	21301	MANTENIMIENTO JARDINERIA	5.000,00
	162	34212	21400	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	500,00
	162	34212	21500	CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
Suministros	162	34212	22100	SUMINISTROS ENERGIA ELECTRICA	140.000,00
	162	34212	22101	SUMINISTRO DE AGUA: CIUDAD DEPORTIVA	35.000,00
	162	34212	22102	SUMINISTRO GAS	3.000,00
	162	34212	22103	SUMINISTROS COMBUSTIBLES	15.000,00
	162	34212	22104	SUMINISTROS VESTUARIO	15.000,00
	162	34212	22110	SUMINISTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00
Comunicaciones	162	34212	22205	COMUNICACIONES, MENSAJERÍA	200,00

Costes de las Reservas	162	34212	21602	PROGRAMA RESERVA DE INSTALACIONES	2.000,00
	162	34212	22602	CONVOCATORIA RESERVAS DE TEMPORADA CIUDAD DEPORTIVA	2.000,00
Tributos	162	34212	22500	TRIBUTOS	600,00
Costes diversos	162	34212	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
Gastos de locomoción y alojamiento personal no directivo	162	34212	23020	GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN, PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00
	162	34212	23120	LOCOMOCIÓN, PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
TOTAL CAPITULO II GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS					288.250,00
AMORTIZACIONES	162			SERVICIO II. DD.	215.691,11
TOTAL COSTES DIRECTOS					1.764.704,15
COSTES INDIRECTOS					540.312,82
TOTAL COSTES INDIRECTOS					540.312,82
TOTAL COSTES (DIRECTOS + INDIRECTOS)					2.305.016,97

El Coste Total para el año 2016 asciende a 2.305.016,97 €.

III. ESTUDIO ECONÓMICO DE INGRESOS POR APLICACIÓN DE LA TASA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL VIGENTE HASTA LA FECHA

Para el presente estudio de ingresos por la aplicación de las tarifas vigentes hasta la fecha, visto que el ejercicio económico 2016 aún no ha concluido, partiremos de los datos económicos obtenidos del ejercicio económico 2015.

Se entiende que para el año 2016 los ingresos obtenidos serán de una cuantía similar.

Las tarifas de la Tasa Ciudad Deportiva Provincial vigentes hasta la fecha son las siguientes:

BOP número 15, de 24 de enero de 2013; modificado por BOP número 73, de 21 abril de 2014

TASAS POR USO DE INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACION							
INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE:							
INSTALACION	Reserva unitaria			Abono 10 usos		Bono Temporada	
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 8 a 18 h. *	Sin Luz	Con Luz	Sin Luz	Con Luz
Pista Polideportiva (1 hora uso)	8,50€	12,00€	6,00€	76,50€	108,00€	255,00€	360,00€
Pista de Tenis (1 hora uso)	4,50€	6,50€		40,50€	58,50€	135,00€	195,00€
Campo Césped Artificial F-11	58,00€	85,00€	44,00€	522,00€	765,00€	1.740,00€	2.550,00€
Campo Césped Artificial Transversal	35,00€	51,00€	26,50€	315,00€	459,00€	1.050,00€	1.530,00€
Campo Hierba Natural	76,00€	110,00€					
Campo Voley-Playa	8,00€	12,00€	6,00€	72,00€	108,00€		
Pista Entrenamiento de Ciclismo	15,00€	25,00€		135,00€	225,00€	337,00€	562,50€
Pista de Pádel	7€	11€	3€	63,00€	99,00€	210,00€	330,00€
INSTALACIONES CUBIERTAS:							
PABELLÓN POLI-DEPORTIVO	Reserva Unitaria			Abono 10 Usos		Bono Temporada	
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 8 a 18 h*	Sin Luz	Con Luz	Sin Luz	Con Luz
Pista Transversal (1 hora uso)	15,50€	22,00€	11,50€	139,50€	198,00€	465,00€	660,00€
Pista Completa (1 hora uso)	25,00€	35,00€	17,00€	225,00€	315,00€	750,00€	1.050,00€
Rocódromo Completo (1 h. uso)	17,00€	25,00	12,00€				
Rocódromo media jornada	61,00€	90,00€	43,00€				
SALAS	1 Hora		½ Jornada (4 horas)		Jornada Completa (8 horas)		
Sala Usos Múltiples	16,00€		57,50€		115,00€		
Sala Prensa	16,00€		57,50€		115,00€		
Sala Albergue	16,00€		57,50€		115,00€		
Sala Coubertín	31,00€		111,50€		223,00€		
Servicio Alojamiento Complementario a las Actividades Deportivas							
ALBERGUE 4 plazas por habitación.	8 euros por persona y día (mínima reserva 8 personas, previa solicitud)						
CABAÑAS ADAPTADAS 8 plazas por cabaña	8 euros por persona y día (mínima reserva 8 personas, previa solicitud)						
CABANAS PEQUEÑAS 4 plazas por cabaña	4 euros por persona y día (mínima reserva 8 personas, previa solicitud)						
REDUCCIÓN SOBRE LA TARIFA POR PONDERACIÓN A CAPACIDAD ECONÓMICA							
BENEFICIARIOS	Bonificaciones						
Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la Provincia de Granada	Menos de 500 hab.	Entre 501 y 1.000 hab.	Entre 1.001 y 2.000hab.	Entre 2.001 y 3.000 hab.	Entre 3.001 y 5.000 hab.	Entre 5.001 y 10.000 habitantes	Entre 10.000 y 20.000 hab.
	95%	92%	87%	82%	77%	72%	65%
LA TARIFA CON LUZ SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:							
PERIODOS	1 OCT/31 ENERO	1 FEBR/31 MARZO	1 ABRIL/31MAYO	1 JUNIO/30 SEPT.			
SALAS CUBIERTAS	17h	18h	19h	20h			
P. AIRE LIBRE	18h	19h	20h	21h			
Se podrán producir modificaciones en los periodos dependiendo de las condiciones climatológicas y luminicas del momento.							

* La tarifa aplicada de 8h. a 18 h. se refiere a días laborables de lunes a viernes, exceptuando de estos los festivos

De las tarifas vigentes hasta este momento se han obtenido los siguientes ingresos:

AÑO 2015

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	USOS TOTALES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
BONO	II. DD. AL AIRE LIBRE			
	BONO 10 POLIDEP S/LUZ	5	76,50 €	382,50 €
	BONO 10 POLIDEP C/LUZ	18	108,00 €	1.944,00 €
	BONO 10 TENIS S/LUZ	12	40,50 €	486,00 €
	BONO 10 CAF7 S/LUZ	1	315,00 €	315,00 €
	BONO 10 VPL S/LUZ	2	72,00 €	144,00 €
	BONO 10 PAD S/L	4	63,00 €	252,00 €
	BONO 10 PAD C/L	6	99,00 €	594,00 €
	II. CUBIERTAS			
	BONO 10 1P PAB C/L	2	198,00 €	396,00 €
	TOTAL BONOS	50		4.513,50 €

RESERVA UNITARIA	II. DD. AL AIRE LIBRE			
	POLIDEPORTIVA			
	S/L	545	8,50 €	4.632,50 €
	C/L	1219	12,00 €	14.628,00 €
	8 a 18h	134	6,00 €	804,00 €
	TOTAL	1898		20.064,50 €
	PISTA TENIS 1H			
	S/L	640	4,50 €	2.880,00 €
	C/L	162	6,50 €	1.053,00 €
	TOTAL	802		3.933,00 €
	C. CESPED ARTIFICIAL F11			
	S/L	21	58,00 €	1.218,00 €
	C/L	1	85,00 €	85,00 €
	8 a 18h	11	44,00 €	484,00 €
	TOTAL	33		1.787,00 €
	C. CESPED ARTIFICIAL F7			
	S/L	259	35,00 €	9.065,00 €
	C/L	180	51,00 €	9.180,00 €
	8 a 18h	164	26,50 €	4.346,00 €
	TOTAL	603		22.591,00 €
	VOLEYPLAYA 1/3			
	S/L	270	8,00 €	2.160,00 €
	8 a 18h	95	6,00 €	570,00 €
	TOTAL	365		2.730,00 €
	PADEL 1 HORA			
	S/L	844	7,00 €	5.908,00 €
	C/L	554	11,00 €	6.094,00 €
	8 a 18h	455	3,00 €	1.365,00 €
	TOTAL	1853		13.367,00 €

II. CUBIERTAS

PAB. PISTA TRANSV.				
S/L	23	15,50 €		356,50 €
C/L	39	22,00 €		858,00 €
8 a 18h	7	11,50 €		80,50 €
TOTAL	69			1.295,00 €

PAB. PISTA COMPLETA				
S/L	4	25,00 €		100,00 €
C/L	26	35,00 €		910,00 €
8 a 18h	2	17,00 €		34,00 €
TOTAL	32			1.044,00 €

TOTAL RESERVA UNITARIA				66.811,50 €
-------------------------------	--	--	--	--------------------

OTROS INGRESOS

ALOJAMIENTOS				4.642,00 €
ASOCIACIONES				2.738,00 €
AYUNTAMIENTOS	(ARMILLA, CAJAR, CAMPOTÉJAR, GENES, LA TAHA, MONTILLAN)			1.903,52 €
BONOS TEMPORADA				16.432,26 €
CLUBS				11.971,34 €
COLEGIOS				1.416,75 €
EVENTOS				12.924,00 €
PEÑAS				39.061,20 €
SALAS				183,50 €
TOTAL				91.272,57 €

TOTAL INGRESOS 2015	162.597,57 €
----------------------------	---------------------

En el ejercicio económico de 2015 se obtuvieron un total de ingresos por valor de 162.597,57€.

Se verifica el Art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe de las tasas no exceden del coste total del servicio.

IV. ESTUDIO ECONÓMICO DE INGRESOS POR APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL

El presente estudio económico de ingresos por la aplicación de la modificación de la Tasa Ciudad Deportiva Provincial tiene como finalidad estimar los ingresos que se obtendrían a partir de la modificación de la tasa vigente hasta la fecha y, así como, verificar que se cumple el Artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Como consecuencia de la modificación propuesta se han detallado las siguientes tarifas:

TASAS POR USO DE INSTALACIONES EN LA CIUDAD DEPORTIVA DIPUTACION								
ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE								
ESPACIOS DEPORTIVOS	1 Hora			Abono 10 usos		Bono Temporada (15sept-15 junio)		
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 9 a 18h	Sin Luz	Con Luz	9 a 18h	18 a 20h	20 a 23h
Pista Polideportiva	8,50 €	12,50 €	5,00 €	76,50 €	112,50 €	199,00 €	311,00 €	380,50 €
Pista de Tenis	4,50 €	6,50 €	2,50 €	40,50 €	58,50 €	105,50 €	163,00 €	198,00 €
Campo Césped Artificial F-11	58,00 €	84,00 €	35,00 €	522,00 €	756,00 €	1.357,00 €	2.106,00 €	2.558,50 €
Campo Césped Artificial F-7	35,00 €	51,00 €	21,00 €	315,00 €	459,00 €	819,00 €	1.274,50 €	1.553,00 €
Campo Hierba Natural	76,00 €	110,00 €						
Campo Vóley-Playa	8,00 €	11,50 €	5,00 €	72,00 €	103,50 €			
Pista Ciclismo	15,00 €	22,00 €	9,00 €	135,00 €	198,00 €	351,00 €	548,00 €	669,50 €
Pista de Pádel	7,00 €	10,00 €	4,00 €	63,00 €	90,00 €	164,00 €	252,50 €	305,00 €
ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS								
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1 Hora			Abono 10 usos		Bono Temporada (15sept-15 junio)		
	Sin Luz	Con Luz	Horario de 9 a 18h	Sin Luz	Con Luz	9 a 18h	18 a 20h	20 a 23h
Pista Transversal	15,50 €	22,50 €	9,50 €	139,50€	202,50€	362,50 €	563,50 €	685,00 €
Pista Completa	25,00 €	36,50 €	15,00 €	225,00€	328,50€	585,00 €	911,00 €	1.111,00 €
Rocódromo	17,00 €	24,50 €	10,00 €					
Rocódromo media jornada	61,00 €	88,50 €	36,50 €					
Rocódromo jornada completa	109,00 €	158,00 €	65,50 €					
SALAS	1 Hora			½ Jornada (4 horas)		Jornada Completa (8 horas)		
Salas Usos Múltiples	16,00 €			57,00 €		102,50 €		
Sala Coubertín	25,00 €			111,50 €		198,50 €		
ALOJAMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS								
Albergue 4 plazas por habitación.			32 €					
Cabañas Adaptadas 8 plazas por cabaña			64 €					
Cabañas Pequeñas 4 plazas por cabaña			32 €					
REDUCCIÓN SOBRE LA TARIFA POR PONDERACIÓN A CAPACIDAD ECONÓMICA								
BENEFICIARIOS			Bonificaciones					
Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios Locales de la Provincia de Granada	< 500 hab.	De 501 a 1.000 hab.	De 1.001 a 2.000 hab.	De 2.001 a 3.000 hab.	De 3.001 a 5.000 hab.	De 5.001 a 10.000 hab.	De 10.001 a 20.000 hab.	> 20.000 hab.
	95%	92%	87%	82%	77%	72%	65%	50%
LA TARIFA CON LUZ SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:								
PERIODOS	1/10 al 31/10	1/11 a 31/01	01/02 a 1/03	01/04 a 31/05	01/06 a 30/09			
ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS	18h	17h	18h	19h	20h			
ESPACIOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE	19h	18h	19h	20h	21h			
Se podrán producir modificaciones en los períodos dependiendo de las condiciones climatológicas y lumínicas del momento.								

De las tarifas anteriormente citadas obtenemos las siguientes estimaciones de ingresos de abonos de 10 usos y reservas unitarias:

TIPO DE SERVICIO	TARIFA	USOS TOTALES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
BONO	II. DD. AL AIRE LIBRE			
	BONO 10 POLIDEP S/LUZ	5	76,50 €	382,50 €
	BONO 10 POLIDEP C/LUZ	18	112,50 €	2.025,00 €
	BONO 10 TENIS S/LUZ	12	40,50 €	486,00 €
	BONO 10 CAF7 S/LUZ	1	315,00 €	315,00 €
	BONO 10 VPL S/LUZ	2	72,00 €	144,00 €
	BONO 10 PAD S/L	4	63,00 €	252,00 €
	BONO 10 PAD C/L	6	90,00 €	540,00 €
	II. CUBIERTAS			
	BONO 10 1P PAB C/L	2	202,50 €	405,00 €
	TOTAL BONOS	50		4.549,50 €

RESERVA UNITARIA	II. DD. AL AIRE LIBRE			
	POLIDEPORTIVA			
	S/L	545	8,50 €	4.632,50 €
	C/L	1219	12,50 €	15.237,50 €
	9 a 18h	134	5,00 €	670,00 €
	TOTAL	1898		20.540,00 €
	PISTA TENIS 1H			
	S/L	640	4,50 €	2.880,00 €
	C/L	162	6,50 €	1.053,00 €
	TOTAL	802		3.933,00 €
	C. CESPED ARTIFICIAL F11			
	S/L	21	58,00 €	1.218,00 €
	C/L	1	84,00 €	84,00 €
	9 a 18h	11	35,00 €	385,00 €
	TOTAL	33		1.687,00 €
	C. CESPED ARTIFICIAL F7			
	S/L	259	35,00 €	9.065,00 €
	C/L	180	51,00 €	9.180,00 €
	9 a 18h	164	21,00 €	3.444,00 €
	TOTAL	603		21.689,00 €

VOLEYPLAYA 1/3			
S/L	270	8,00 €	2.160,00 €
9 a 18h	95	5,00 €	475,00 €
TOTAL	365		2.635,00 €
PADEL 1 HORA			
S/L	844	7,00 €	5.908,00 €
C/L	554	10,00 €	5.540,00 €
9 a 18h	455	4,00 €	1.820,00 €
TOTAL	1853		13.268,00 €
II. CUBIERTAS			
PAB. PISTA TRANSV.			
S/L	23	15,50 €	356,50 €
C/L	39	22,50 €	877,50 €
9 a 18h	7	9,50 €	66,50 €
TOTAL	69		1.300,50 €
PAB. PISTA COMPLETA			
S/L	4	25,00 €	100,00 €
C/L	26	36,50 €	949,00 €
9 a 18h	2	15,00 €	30,00 €
TOTAL	32		1.079,00 €
TOTAL RESERVA UNITARIA			66.131,50 €

INGRESOS ESTIMADOS DE ABONOS Y RESERVAS 70.681,00 €

En relación a *otros ingresos*, serán previsiblemente los obtenidos en el punto anterior: 91.272,57 €.

Los Ingresos Totales estimados con la modificación de la Tasa Ciudad Deportiva Provincial ascienden a un total de 161.953,57 €.

CONCLUSIÓN

Del estudio técnico-económico expuesto, podemos concluir, que los ingresos estimados con la modificación de las tarifas de la Tasa Ciudad Deportiva Provincial no exceden del coste real o previsible del servicio, al arrojar los siguiente datos:

Ingresos Estimados 161.953,57 € < 2.305.016,97 € Coste Total 2016

Se verifica así el Art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

En Armilla a 27 de diciembre de 2016.
El Técnico de Administración
General

Camilo J. López Duzmán



VºBº Jefa de Servicio de
Instalaciones Deportivas

Isabel del Pino y Pino